



**UPT**  
**RECTORADO**

*Sin fines de lucro*

**RESOLUCION RECTORAL N° 119-2016-UPT-R**

Tacna, 27 de enero de 2016.

**VISTO:**

El Oficio N° 060-2016-ESPG-UPT, de fecha 25 de enero de 2016, del señor Director de la Escuela de Postgrado, Dr. Noribal Zegarra Alvarado, haciendo llegar para su ratificación Resoluciones Directorales que aprueban directivas de orden académico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Directoral N° 682-2015-ESPG/UPT**, de fecha 26 de diciembre de 2015, se aprueba la nueva Directiva de Estudios de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, que tiene por finalidad normar los estudios de postgrado que ofrece la Escuela de Postgrado de la UPT;

Que, por Resolución Directoral N° 683-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, se aprueba la nueva Directiva de Grados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para otorgar a nombre de la Nación los Grados Académicos de Maestro y Doctor;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 684-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, se aprueba la nueva Directiva para la Aplicación de la Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc en la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, que tiene por finalidad normar el procedimiento para la aplicación de Evaluación con Jurado Ad-Hoc en la Escuela de Postgrado de la UPT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 685-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, se aprueba la nueva Directiva que norma el desarrollo de cursos dirigidos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, que tiene por finalidad normar el desarrollo de los cursos dirigidos;

Que, por Resolución Directoral N° 687-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, se aprueba la nueva Directiva de Diplomados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, que tiene por finalidad normar sobre los estudios de postgrado no conducentes a un grado académico;

De conformidad con los incisos b) y s) del Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° **682-2015-ESPG/UPT**, de fecha 26 de diciembre de 2015, que aprueba la nueva Directiva de Estudios de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, la misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 683-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, que aprueba la nueva Directiva de Grados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, la misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.



**Universidad Privada de Tacna**

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: [rectorado@upt.edu.pe](mailto:rectorado@upt.edu.pe)

TACNA – PERÚ



**UPT**  
**RECTORADO**

*Sin fines de lucro* **RESOLUCION RECTORAL N° 119-2016-UPT-R**

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 684-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, que aprueba la nueva Directiva para la Aplicación de la Evaluación Académico con Jurado Ad-Hoc en la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, lo mismo que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 685-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, que aprueba la nueva Directiva que normo el desarrollo de cursos dirigidos de lo Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, la misma que formo parte de lo presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 687-2015-ESPG/UPT, de fecha 26 de diciembre de 2015, que aprueba la nueva Directiva de Diplomados de lo Escuela de Postgrado de lo Universidad Privada de Tacna, lo misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Dirección de la Escuela de Postgrado y la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**DR. HUGO CALIZAYA CALIZAYA**  
**RECTOR**

Jcc/gyt  
Fs. 48



**DR. RAFAEL F. SUÑO HALLASI**  
**SECRETARIO GENERAL**

---

**Universidad Privada de Tacna**

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: [rectorado@upt.edu.pe](mailto:rectorado@upt.edu.pe)

TACNA – PERÚ



**UPT**  
**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

"Sin fines de lucro"



**ESCUELA DE POSTGRADO**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**OFICIO NRO. 060-2016-ESPG-UPT**

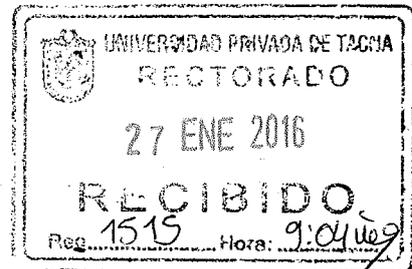
Tacna, 25 de enero de 2016

**Señor Dr.:**

**Hugo CALIZAYA CALIZAYA**

**Rector de la Universidad Privada de Tacna.**

**Presente.-**



**ASUNTO : REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

**REF : OFICIO N° 021-2016-UPT/VRAC**

Es sumamente grato dirigirme a usted para expresarle un respetuoso saludo, y a la vez manifestarle que se ha cumplido con levantar las observaciones de forma, realizadas por el Vice Rectorado Académico, a los instrumentos académicos de la Escuela de Postgrado, las cuales remito a su despacho para su aprobación correspondiente.

Los documentos que hacemos llegar a su despacho son:

- Resolución Directoral N° 682-2015-ESPG-UPT, Directiva N° 005-2016-UPT/ESPG Directiva de Estudios de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.
- Resolución Directoral N° 683-2015-ESPG-UPT, Directiva N° 006-2016-UPT/ESPG Directiva de Grados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.
- Resolución Directoral N° 684-2015-ESPG-UPT, Directiva N° 007-2016-ESPT/ESPG Directiva para la Aplicación de la Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc en la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.
- Resolución Directoral N° 685-2015-ESPG-UPT, Directiva N° 008-2016-UPT/ESPG Directiva que norma el desarrollo de cursos dirigidos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.
- Resolución Directoral N° 687-2015-ESPG-UPT, Directiva N° 009-2016-UPT/ESPG Directiva de Diplomados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. Cs. Noribel J. Zagarra Alvarado  
DIRECTOR

Adjunto lo indicado  
c.c. Archivo  
NZA/rmch.  
Reg. N° 1515



UPT

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

"Sin fines de lucro"



ESCUELA DE POST GRADO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°683 -2015-ESPG-UPT**  
**Tacna, 26 de diciembre de 2015**

**VISTA:**

La propuesta de actualización y elaboración de la normatividad de la Escuela de Posgrado, presentada por Secretaría Académica Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 53 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, establece que la Escuela de Postgrado es la unidad de más alto nivel académico, encargada de normar y desarrollar los estudios de postgrado académico que conducen a los grados de maestro y doctor y que conducen a una certificación;

Que, el Art. 54 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, precisa que la Escuela de Postgrado tiene autonomía académica, normativa y administrativa;

Que, el Plan Estratégico 2012-2016 de la ESPG, establece como objetivo estratégico: "avanzar en un modelo de gestión basado en la autoevaluación y la mejora continua...", para lo cual es necesario revisar la normatividad académica y administrativa de la ESPG;

Que es necesario revisar, ordenar y actualizar la normatividad de la Directiva de Grados de la Escuela de Postgrado, normada por el Reglamento de Grados, aprobado por Resolución Directoral N° 286-2014-ESPG-UPT de fecha 21 de mayo de 2014, la misma que fue ratificada por Resolución Rectoral N° 1182-2014-UPT-R, de fecha 07 de octubre de 2014;

Estando a las atribuciones conferidas al Director de la Escuela de Postgrado en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Escuela;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR**, la nueva Directiva de Grados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** **VIGENCIA**, la presente Directiva, entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación.

**Artículo Tercero:** **ELEVAR**, la presente Resolución a la instancia correspondiente para su ratificación.

**Artículo Cuarto:** **ENCARGAR**, a Secretaría Académica Administrativa de la Escuela de Postgrado, la implementación el cumplimiento de las normas instituidas en la presente Directiva.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. Cs. Noribal Y. Zegarra Alvarado  
DIRECTOR



Dra. Marizel Candelaria Arambulo Ayala  
Secretaría Académica Administrativa (SAA)

Distribución: Rectorado, VRAC, OGEPAD, SAA de la ESPG, archivo.

30

 <p>Universidad Privada de Tacna</p>	<p><b>DIRECTIVA DE GRADOS</b></p>	 <p>Escuela de Postgrado</p>
<p><b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG</p>	<p>Vigencia desde 2016</p>	<p><b>Páginas</b> 1 de 8</p>

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
ESCUELA DE POSTGRADO**



**DIRECTIVA DE GRADOS  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**TACNA – PERU  
2016**

 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE GRADOS</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2016	<b>Páginas</b> 2 de 8

**Aprobación de documento**

Elaboró  SAA de la ESPG	
Revisó  SAA	
Aprobó  Consejo de la Escuela de Postgrado	



Revisión	Fecha de Revisión	Consideraciones para el cambio del documento

 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE GRADOS</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2016	<b>Páginas</b> 3 de 8

**DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO – UPT**

**DIRECTIVA N° 006-2016-UPT/ESPG**

**1. Denominación.-**

**DIRECTIVA DE GRADOS**

**2. Finalidad.-**

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para otorgar a nombre de la Nación, los grados académicos de Maestro y Doctor.

**3. Base Legal.-**

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento Estudios de la Escuela de Postgrado.

**4. Alcance.-**

El cumplimiento de la presente directiva alcanza al Consejo de Escuela, Dirección y Secretaría Académica Administrativa de la ESPG; los profesores, estudiantes, administrativos de la ESPG, y todas aquellas personas y dependencias de la UPT que tienen relación directa e indirecta con el trámite de grados y títulos.



 <p>Universidad Privada de Tacna</p>	<p><b>DIRECTIVA DE GRADOS</b></p>	 <p>Escuela de Postgrado</p>
<p><b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG</p>	<p><b>Vigencia desde</b> 2016</p>	<p><b>Páginas</b> 4 de 8</p>

## 5. Contenido.-

### 5.1 De la Constancia de egresado

- a. La Escuela de Postgrado expedirá la constancia de Egresado a los estudiantes que hayan cumplido con las exigencias del plan de estudios correspondiente conforme a lo señalado en el Reglamento General de UPT.
- b. Los requisitos para la obtención de la constancia de Egresado son:
  - Solicitud dirigida al Director de la ESPG.
  - Recibo de pago por derecho de Constancia de Egresado.

### 5.2 De los grados académicos

- a. La Escuela de Postgrado otorga, a nombre de la nación, los siguientes grados académicos:
  - Grado Académico de Maestro
  - Grado Académico de Doctor
- b. Los grados académicos son conferidos por el Consejo Universitario, previa aprobación del Consejo de la Escuela de Postgrado. Los diplomas respectivos serán firmados por el Rector, Director de la Escuela de Postgrado, Secretario General y el interesado.
- c. La expedición del Diploma de Grado Académico es por única vez, en caso de pérdida o deterioro, se otorgaran duplicados de Diploma de Grado, de acuerdo al Reglamento de duplicados de Diplomas de Grados y Títulos.



### 5.3 De los requisitos

- a. Para obtener el grado de maestro se requiere:
  - Poseer el grado académico de bachiller.
  - Constancia de egresado de Maestría.
  - Certificado original de estudios concluidos de Maestría.

 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE GRADOS</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2016	<b>Páginas</b> 5 de 8

- Presentar, sustentar y defender pública y satisfactoriamente una tesis o trabajo de investigación en la especialidad.
- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero en el nivel intermedio, o lengua nativa, certificado por una institución reconocida.
- Cumplir con las disposiciones institucionales de carácter general y las especiales que apruebe la Escuela de Postgrado.
- No adeudar a la Universidad por concepto alguno.

b. Para obtener el grado de doctor se requiere:

- Poseer el grado académico de maestro
- Constancia de egresado de Doctorado
- Certificado original de estudios de Doctorado concluido.
- Presentar, sustentar y defender pública y satisfactoriamente una tesis o trabajo de investigación.
- Acreditar el conocimiento de dos idiomas extranjeros en el nivel intermedio, certificados por una institución reconocida, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa debidamente certificada.
- Cumplir con las disposiciones institucionales de carácter general y las especiales que apruebe la Escuela de Postgrado.
- No adeudar a la Universidad por concepto alguno.



#### 5.4 Del procedimiento del Diploma de Grado

Luego de haber sido aprobada la sustentación de la tesis de maestría o doctorado; el interesado solicitará se le otorgue el diploma correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el expediente de grado que es preparado por la unidad de investigación, con los siguientes documentos:

- Certificados originales de estudios de maestría o doctorado. O los establecidos en convenio en caso de extranjeros.

 <p>Universidad Privada de Tacna</p>	<h2>DIRECTIVA DE GRADOS</h2>	 <p>Escuela de Postgrado</p>
<p><b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG</p>	<p><b>Vigencia desde</b> 2016</p>	<p><b>Páginas</b> 6 de 8</p>

- Copia legalizada del diploma de grado (para maestría bachiller y para doctorado maestro). O los establecidos en convenio en caso de extranjeros.
- Certificado que acredite el conocimiento de uno o dos idiomas extranjeros a nivel intermedio según sea el caso, o lengua nativa emitida por una institución reconocida.
- Constancia de egresado
- Informe de culminación de asesoramiento.
- Resolución designando Jurado Informante.
- Informes del Jurado Informante con las fichas de evaluación de la tesis.
- Solicitud de designación de Jurado Examinador.
- Resolución designando Jurado Examinador.
- Acta de Sustentación de Grado.
- Resolución de aprobación de grado.
- Recibo de pago por derecho de grado.
- Dos (2) fotos tamaño pasaporte, de frente a colores, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal (sin lentes).
- Constancia de no adeuda a la Universidad por ningún concepto.
- Tres CDs que contenga: la tesis, artículo científico en base a la tesis en formato pdf. Este deberá presentarse debidamente etiquetado con el título de la tesis y el nombre del graduando; uno de los CDs se destinara para el Repositorio previa validación por la Comisión de Investigación de la ESPG, otro para Hemeroteca Central y el último para la Biblioteca de ESPG.
- Dos ejemplares empastados (02) de la tesis (uno para la biblioteca de la ESPG, uno para la biblioteca central), los mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
  - Empaste color granate (doctorado) y azul marino (maestría).
  - Letras doradas.
  - Márgenes: Izquierdo -4cm., derecho -3 cm., superior -4 cm., inferior- 3cm.
  - Fuente Arial, tamaño 11.



 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE GRADOS</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2016	<b>Páginas</b> 7 de 8

- Espaciado interlineal: 1.5 espacio.
- Papel bond 80 gr., formato A4.
- Caratula de la tesis Anexo – 01

- b. Cumplidos los trámites indicados, el Director de la Escuela de Postgrado remitirá el expediente de grado, con un ejemplar de la tesis, al Consejo de la ESPG para la aprobación del grado.
- c. Luego se emitirá la resolución correspondiente, que deberá ser enviada con el expediente al Consejo Universitario, para que le sea conferido el grado académico de maestro o doctor al interesado, según sea el caso.
- d. Confirmado el grado académico de Maestro o Doctor por el Consejo Universitario; el Diploma será expedido por Secretaria General de la UPT.



#### Disposiciones complementarias

Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta en primera instancia por el Director de la escuela de Postgrado, y en segunda instancia y definitiva, por el Consejo de la Escuela de Postgrado.



Tacna, Enero de 2016.

 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE GRADOS</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 006-2016-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2016	<b>Páginas</b> 8 de 8

**ANEXO 01 – CARATULA DE TESIS**

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN EDUCATIVA**



**ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA ACREDITACION Y SU  
 DESEMPEÑO EN SU FORMACION PROFESIONAL EN EL INSTITUTO DE  
 EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO “ JOSE JIMENEZ BORJA”  
 DE TACNA. 2014**



**TESIS**

Presentada por:

**Lic. LILIA FLORA PARI AGUILAR**

Para Obtener el Grado Académico de:

**MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA**

**TACNA – PERU**

**2015**